GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 243 -2023-GRA/PEMS-GE-GDEGT

VISTA:

La solicitud presentada por los señores Alejandro Máximo Castañeda Ramos y Esther Concepción Luna de Castañeda, quienes solicitan la Transferencia del Predio Rústico (Granja Forestal) N° G-126, La Colina, de la Sección "A" del Proyecto Majes.

CONSIDERANDO:

Too and Autonomous States

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 098-95-AUTODEMA-INADE-8501/21, de Fecha 95-07-03, la Autoridad Autónoma de Majes, aprobó la Directiva Nº 001-95-AUTODEMA-5301 "Requisitos y Procedimientos para la Transferencia de Terrenos de Uso Urbano y No Agrícola" mediante la cual se autoriza la transferencia de los derechos de los Lotes de Uso No Agrícola, con intervención de AUTODEMA en los documentos que se elaboren.



Que, en cumplimiento al D.S. 050-89-MIPRE, se adjudicó en Subasta Pública de fecha 03.04.1985, la Granja Forestal N° **G-126** de la Sección "A" de la Primera Etapa del Proyecto Majes – Siguas, a los señores Félix Castañeda Chavez y Ana Marìa Ramos de Castañeda.

Que, mediante Contrato privado de Transferencia de Posesión y Acciones y Derechos, de fecha 03.01.2000, los señores Félix Castañeda Chavez y Ana Maria Ramos de Castañeda, transfieren los derechos de la Granja Forestal Nº G-126 a favor de los señores Aleljandro Máximo Castañeda Ramos y Esther Luna de Castañeda; documento en copia Certificada por ante Hugo Caballero Laura, Notario – Abogado de la ciudad de Arequipa.



Que, los recurrentes han cumplido con presentar los documentos que se exige conforme la Directiva antes referida, en consecuencia han quedado expeditos para que se apruebe su correspondiente Transferencia de propiedad, teniendo en consideración el Informe Nº 015-2023-TRANSFERENCIA DE GRANJA FORESTAL-G-126-AUTODEMA.



Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional Nº 344-2023-GRA/GR, de fecha 12 de julio del 2023, y rectificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 357-2023-GRA/GR, de fecha 17.07.2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar la Transferencia de propiedad, del Predio Rústico (Granja Forestal) Nº G-126, de la Sección "A", solicita por los señores ALEJANDRO MAXIMO CASTAÑEDA RAMOS Y ESTHER LUNA DE CASTAÑEDA, en mèrito al Contrato Privado de Transferencia de fecha 03.01.2000.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

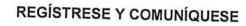


ARTICULO 2°.- Disponer el otorgamiento de nuevo Contrato de Adjudicación en Venta del Predio Rústico (Lote Granja) Nº G-126 del Sector La Colina, de la Sección "A" del Proyecto Majes, a favor de los señores ALEJANDRO MAXIMO CASTAÑEDA RAMOS Y ESTHER LUNA DE CASTAÑEDA; quienes asumirán todas las obligaciones de adjudicatarios.



ARTICULO 3º.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Siguas (https://www.autodema.gob.pe/).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los VEINTIUNO (21) días del mes de SEPTIEMBRE del año dos mil veintitrés.



GOBIERNO REGIONAL DE ARECUIPA PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS AUTODEMA

Ing. WALTER PAGUIRRE ABUHADBA GERENTE-EJECUTIVO

Doc: 6145099 Exp: 3859113

